

DISPONE ALZAMIENTO DE CLAUSURA PROVISORIA SIN ACTIVIDAD COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA

RECOLETA,
DECRETO EXENTO N° _____ / =

Nº 93 ABR 2014

VISTOS:

- 1.-El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- 2.-Decreto Exento N° 1292 de fecha 01/04/2014, en el cual designa Alcalde Subrogante Horacio Novoa Medina, Directivo Grado 3, por el periodo comprendido entre el 02 al 04 de Abril 2014.
- 3.-Decreto Exento N° 1293 de fecha 01/04/2014, en el cual designa Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Gonzalez Orellana, Directivo Grado 4, por el periodo comprendido entre el 02 al 04 de Abril 2014.
- 4.-Decreto Exento N° 925 de fecha 20 Febrero 2014, el cual dispone clausura a establecimiento comercial, por inhabilidad de la propiedad.
- 5.-Carta presentada con fecha 23 de Marzo 2014, por la dueña de la propiedad Sra Guida Deboni Gonzalez, la cual solicita alzamiento del inmueble, ubicado en Recoleta 2780 L N°1; 2784 L. N°2; 2786 L. N°3; 2788 L N°4-5-6-7, a fin de efectuar trabajos para la obtención de la recepción final.
- 6.- Acta de observaciones, modificación de proyecto entregada por la Dirección de Obras Municipales a la dueña del inmueble.
- 7.- La instrucción impartida por el Director de Atención al Contribuyente sobre el particular, de fecha 24 Marzo 2014.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. Dispóngase el **ALZAMIENTO DE CLAUSURA PROVISORIA SIN ACTIVIDAD COMERCIAL** al Establecimiento que se indica :

DIRECCIÓN COMERCIAL	MOTIVO	PERIODO
RECOLETA N° 2780-2788	REALIZACION DE TRABAJOS EN PROPIEDAD INSTALACION DE GAS Y COCINA Y VISITA TECNICA DE LA EMPRESA DE GAS.	03 AL 24 ABRIL 2014

- 2.- El Departamento de Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será el encargado de notificar, coordinar y ejecutar el alzamiento físico de la Clausura, certificando lo obrado en la respectiva Acta de Alzamiento de Clausura, documento que deberá firmar en duplicado el contribuyente, quedando en poder de éste, el original del mismo.

- 3.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento, por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



PATRICIO GONZALEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)



733437